



AYUNTAMIENTO DE CORIA

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE RINCÓN DEL OBISPO”

PRIMERA.- Objeto.-

Este Pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que ha de cumplir el adjudicatario del contrato administrativo especial para la prestación del “SERVICIO DE BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE RINCÓN DEL OBISPO”.

SEGUNDA.- Precios y Horario.-

El horario de cierre del bar no sobrepasará el límite marcado por la normativa en vigor para esta clase de establecimientos, y los precios a percibir por los servicios que se presten serán los permitidos, igualmente, para esta clase de establecimientos.

La lista de precios de los productos ofertados, IVA incluido, deberá estar expuesta al público en lugar visible.

TERCERA.- Derechos del adjudicatario.-

El adjudicatario tendrá derecho a usar con la debida diligencia los bienes puestos a su disposición y las instalaciones en las que se prestará el servicio objeto de este contrato.

CUARTA.- Obligaciones del adjudicatario.-

- Prestar el servicio objeto de este contrato de forma diligente durante el plazo contractual, y dentro del horario permitido, para lo cual deberá cotizar en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, y contar con un número suficiente de personal contratado bajo su responsabilidad, que no tendrá vinculación alguna con el Ayuntamiento de Coria.
- Satisfacer las retribuciones del personal que emplee a su servicio, con arreglo a la legislación vigente, estando obligado al cumplimiento de la normativa tributaria, laboral, de Seguridad Social e Higiene en el Trabajo.
- El adjudicatario y las personas por él encargadas que manipulen alimentos o bebidas deberán poseer la formación y acreditación necesarias.
- Cumplir todas las disposiciones vigentes en materia tributaria, laboral, de Seguridad Social, de seguridad y salud laboral, consumo y cualesquiera otras que puedan resultar aplicables por razón de la materia.
- Mantener en buen estado los bienes e instalaciones puestos a su disposición para la prestación del servicio, debiendo reponer cualquier elemento que se deteriore o inutilice por el uso o por la explotación del servicio. El material a reponer deberá ser de la misma calidad y diseño que el inutilizado, o, si ello no fuera posible, el más similar que se ofrezca en el mercado.
- Indemnizar a los terceros los daños que les ocasione el funcionamiento del servicio objeto de este contrato, salvo si el daño se derivare de actos realizados en cumplimiento de una orden impuesta por el Ayuntamiento, que deberá figurar por escrito.
- Mantener las instalaciones en perfecto estado de limpieza e higiene, siendo los productos de su cuenta y cargo y realizando las labores correspondientes en horario que no cause molestias a los usuarios del servicio.
- Mantener el recinto del bar y las zonas objeto de contrato en perfectas condiciones de utilización, ornato y salubridad.
- Serán igualmente de cuenta del contratista la realización de los controles bacteriológicos y de calidad procedentes, así como la desinsectación, desratización y desinfección general de las instalaciones.



AYUNTAMIENTO DE CORIA

- Deberá observarse y cumplir la normativa en materia de consumo y venta de bebidas alcohólicas y/o consumo de sustancias prohibidas.
- Tener en lugar visible un anuncio advirtiendo de la existencia de hojas de reclamaciones a disposición de los usuarios.

Coria, 10 de mayo de 2017
EL ALCALDE -PRESIDENTE

Fdo. : José Manuel GARCÍA BALLESTERO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Pliego se ha aprobado por Resolución de la Alcaldía de esta misma fecha.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Alicia VÁZQUEZ MARTÍN